



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052-2018-MDP

PICHANAQUI, 15 DE ENERO, 2018

VISTOS: El Informe N° 011-2017—GIDUR/MDP, Memorando N° 016-2017-SGOPL/MDP, respecto a la designación de Inspector de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, debe de regirse en aplicación de la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG, al cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 160° Funciones del Inspector o Supervisor.- La entidad controlara los trabajos efectuados por el residente de obra, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra en estricto cumplimiento de sus funciones.

Que, con Informe N° 011-2018/GIDUR/MDP, de fecha 11 de Enero del 2018, el Ing. Gilmer Yhoel Estrella Ventocilla, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, informa que con Memorando N° 016-2017-SGOPL/MDP, de fecha 22 de diciembre 2017, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones Ing. Melquiades S. Vilchez Chamorro, señala que de acuerdo a la necesidad de los proyectos para su ejecución es necesario la designación o contratación del Inspector o Supervisor de Obras de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que solicita la designación del Inspector de Obras mediante acto resolutivo proponiendo a su persona como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LOCALES MULTIUSOS EN 07 LOCALIDADES RURALES, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO"; el mismo que se requiere para dar inicio a la ejecución de la obra;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Ing. GILMER YHOEL ESTRELLA VENTOCILLA, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, como INSPECTOR de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LOCALES MULTIUSOS EN 07 LOCALIDADES RURALES, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO";

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Esau Zúñiga Cárdenas
ALCALDE